

**COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 4 DE 2019
SESION ORDINARIA**

FECHA: 7 de mayo de 2019

HORA: 9:30 a.m.

LUGAR: Salón de juntas del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación (Piso 8°).

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
León Darío Espinosa Restrepo	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	X		
Mónica Ocampo Villegas	Directora del Taller del Espacio Público		x		
Eduardo Nates Morón	Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos		x		
Orlando Alfonso López Quintero	Director de Ambiente y Ruralidad		x		
Susana Morales Pinilla	Directora de Operaciones Estratégicas		x		
Miguel Henao Henao	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos		x		
Patricia María González Ramírez	Subdirectora de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	x		
Luis Hernando Pachón Forero	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	x		
Catalina Hernández	Subdirectora de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT		x	Emiten concepto mediante oficio.
Diana Patricia Arévalo	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	x		
José Javier Suarez Bernal	Director Técnico de Proyectos	Instituto de Desarrollo Urbano- IDU	x		
Francia Helena Vargas Bolívar	Asesora	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD	x		
Nelson Valencia Villegas	Gerente Corporativo Servicio al Cliente - EAB	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB	x		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
León Darío Espinosa Restrepo	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación - SDP

INVITADOS PERMANENTES:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Diana Lorena Sandoval Niño	Profesional Senior	Codensa	x		
Paola Acevedo	Profesional especializado	Gas Natural	x		
Ricardo Umaña	Profesional especializado	ETB		x	
Alejandro Medrano	Profesional especializado	Empresa Transmilenio S.A		X	

ORDEN DEL DÍA:

9:30	Llamado Asistencia Delegados del Comité.
9:35	Lectura del Acta Anterior.
9:40	Presentación de la Modificación del Plan Parcial "Ciudadela El Porvenir" de la localidad de Bosa. (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
10:00	Aprobación de la Modificación del Plan Parcial "Ciudadela El Porvenir" de la localidad de Bosa. (A cargo de los integrantes del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo).
10:30	Presentación de la formulación de la modificación del Plan Parcial "Altamira" de la localidad de Suba, (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
11:00	Modificación del Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales.
11:20	Seguimiento a la gestión de los Planes Parciales.
12:00	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Los integrantes e invitados a la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo aprueban el orden del día.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 9:30 am se da inicio a la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales, haciendo llamado a lista de los delegados al comité, se verificó que aún no había quórum, por lo que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8º del reglamento interno del comité, se realizó un segundo llamado a lista a las 9:45 am verificando el quórum y en consecuencia se dio apertura a la sesión del comité.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El Director de Planes Parciales León Darío Espinosa Restrepo informa que en la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de fecha 11 de abril de 2019, se presentó la propuesta de formulación del Plan Parcial No. 12 Tibabita del proyecto "Ciudad Lagos de Torca"; la presentación y viabilidad de la formulación ajustada del Plan Parcial No. 7 "El Otoño" de la localidad de Suba, ubicados en el ámbito del Poz Norte Ciudad Lagos de Torca; la formulación del Plan Parcial "El Consuelo" de la localidad de Rafael Uribe Uribe y el seguimiento a los conceptos técnicos faltantes de los tramites de planes parciales.

3. PRESENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL CIUADDELA EL PORVENIR DE LA LOCALIDAD DE BOSA (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CC-SC-CER259292

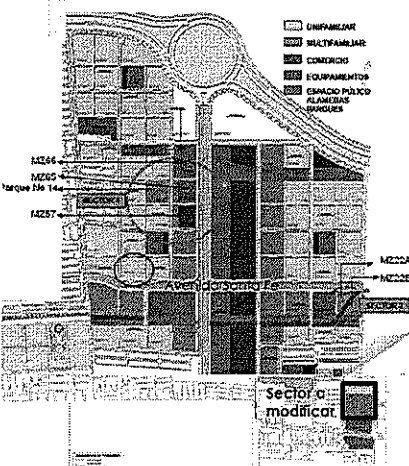


GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

La arquitecta Yamile Espinel de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación de la modificación del Plan Parcial “Ciudadela El Porvenir” resaltando lo siguiente:

- El Plan Parcial Ciudadela El Porvenir se encuentra en la localidad de Bosa UPZ No. 86 – El Porvenir y cuenta con un área de 132,33 ha.
- Los actos administrativos de adopción y modificación del Plan Parcial ciudadela El Porvenir son los siguientes:

<p>Adopción Decreto 395 16 de septiembre de 2002</p> 	<p>Modificaciones</p> <p>1 Decreto 366 de 2006 Autorizar el uso Dotacional Educativo de escala metropolitana, en las manzanas con frente a la Avenida Santa Fe destinadas a equipamiento comunal público. Adicionalmente desarrollo de proyectos multifamiliares al interior de las manzanas 2,4,11,12,18,19,26,27,33,50,56,57,65, y 66.</p> <hr/> <p>2 Decreto 604 de 2007 Manzana No 22 cuyas zonas útiles con uso comercial se denominan A y B. Adicionalmente modificar el tipo de desarrollo de vivienda unifamiliar a multifamiliar en las manzanas 23,24,28,30,34,35,36,51,82,83,84 y 85.</p> <hr/> <p>3 Decreto 355 de 2014 Cambio del uso de las manzanas No 57, 65,66, 22 A y 22B y se cambia la localización del parque No14 y del Equipamiento No.14.</p> <hr/> <p>4 Decreto 406 de 2017 Cambio de vivienda unifamiliar a multifamiliar para la manzana No. 52</p> <hr/> <p>5 Establecimiento de un área de Manejo Diferenciado en los supertotes 31A y 31B.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Existe un asentamiento ilegal denominado “Brisas del Tintal” compuesto por aproximadamente 753 unidades sociales en la manzana MZ31, destinada según el citado Decreto Distrital 395 de 2002 con el uso de comercio urbano. Las titularidades de los predios se encuentran en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo de Bogotá - ERU, antes Metrovivienda.

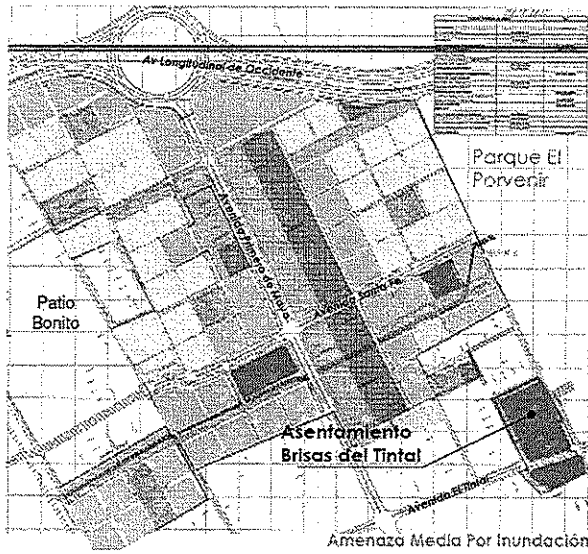


Fuente: Copia parcial – Plano Urbanístico PL1 y Plano Urbanístico PL3 Decreto 395 de 2002.



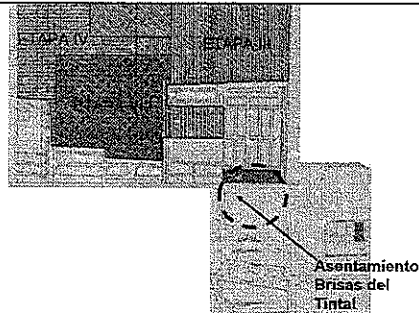
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PLAN PARCIAL Y SU ENTORNO



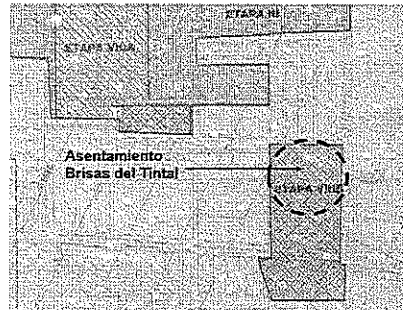
Antecedentes del proceso de Licenciamiento:

En el proceso de licenciamiento el área objeto de estudio pasa a ser parte de la Etapa VIII como se observa en la siguiente copia parcial de los planos CU5-B357/4-22 y CU5 B357/4-23 correspondientes a las Resolución CU5-0333 de 2002:



Fuente: Copia parcial planos CU5-B357/4-22 y CU5-B357/4-23

Posteriormente, el área objeto de estudio pasó a ser parte de la etapa VIIIB, como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Plano CU5-B357/4-69 de la Licencia Res 05-5-1123 de 2005.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



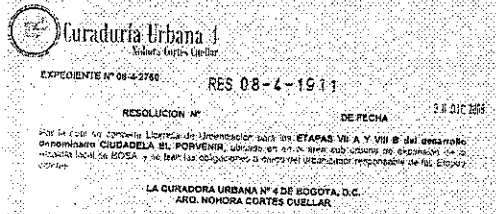
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Mediante la Resolución RES 08-4-1911 del 30 de diciembre de 2008 se otorgó licencia de urbanismo para la Etapa VIII B.



Fuente: Copia parcial Res 08-4-1911.

ETAPA VIII B	
AREA BRUTA DEL TERRENO	57.798.721 M ²
TOTAL AFECTACION PLAN VIAL ARTERIAL AVEL TINTAL	4.517.5249 M ²
AREA NETA URBANIZABLE	53.281.1962 M ²
TOTAL CESION VIAS LOCALES VEHICULARES	3.876.8768 M ²
TOTAL CESION VIAS LOCALES PEATONALES	263.1042 M ²
TOTAL CESION VIAS LOCALES	6.377.0010 M ²
CONTROLES AMBIENTALES	2.826.7142 M ²
TOTAL CESIONES AL DISTRITO CAPITAL	2.145.3167 M ²
TOTAL AREA UTIL	44.136.5816 M ²

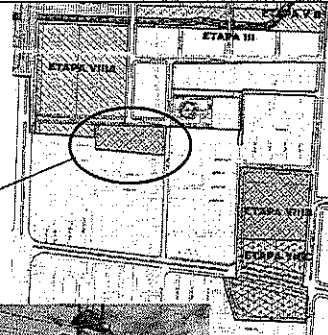
Fuente: Copia parcial Res 08-4-1911.

La citada licencia de urbanismo fue ejecutada parcialmente, teniendo en cuenta que fue desarrollada la manzana No. 29 del plan parcia, la cual hace parte de la Etapa VIII B.

Manzana 29 – KR 92 A No. 51-70 Sur

Licencia de Construcción - LC 11-3-0890 del 29 de agosto de 2011

Licencia de Construcción – Modificación – LC 11-3-0889 del 2 de abril de 2013.



DEC 395 de 2002 Manzana MZ 31
Uso: comercio Urbano

Mediante la Resolución RES 11-1- 0139 del primero de marzo de 2011, se aprueba una prórroga por un año para la ejecución de lo aprobado en la licencia RES 08-4-1911 del 30 de diciembre de 2008.

Ese mismo año, mediante la Resolución RES 11-1-0362 del 27 de abril de 2011, se modificó el proyecto general con respecto a la manzana 31, realizando una precisión de áreas (disminución de área útil y aumento de cesión para vías peatonales):

CIUDADELA EL PORVENIR ESTADO ACTUAL	ETAPA VIII B			
	M2	M2	%	%
AREA BRUTA		57.798.7211		
AFECTACION PLAN VIAL				
AV. Primero de mayo				
Avenida Sentate				
Avenida Tintal	4.517.5249	4.517.5249		
Total afectaciones plan vial		4.517.5249		
Area Neta Urbanizable		53.281.1962		100,00%
Cesion publica				
parques			0,00%	
equipamientos			0,00%	
Total cesion publica		0,0000		0,00%
Cesion vias locales				
Vehiculares	3.876.8768		11,22%	
peatonales	1.336.4755		2,51%	
total vias locales		7.312.1523		13,72%
Controles ambientales		2.826.7142		5,31%
TOTAL CESIONES		10.138.8665		19,03%
Area util				
comercio	35.013.8734		65,72%	
multiple			0,00%	
multifamiliar			0,00%	
unifamiliar	8.128.4563		15,26%	
Total area util		43.142.3297		80,97%

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



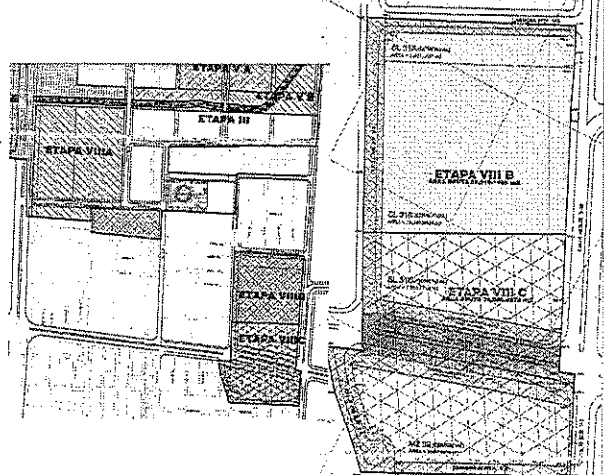
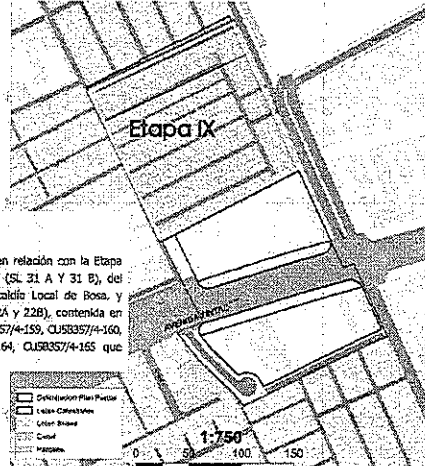
GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>15. Que el objeto de la licencia es modificar las manzanas 31 y 32 que hacen parte de la etapa VIII B, con el fin de incrementar el número de unidades de uso comercial dividiendo la Manzana 31 en tres (3) superlotes denominados SL 31 A, SL31 B y SL 31C y en la manzana 32 por la situación presentada con las edificaciones vecinas en el costado sur, situación cometida por una infracción urbanística de accesos a predios y voladizos sobre este predio de propiedad de Metrovivienda, se plantea una vía tipo V-9 en este lindero, modificando así el área de dicha manzana.</p> <p>Fuente: Copia parcial licencia RES 11-1-0362.</p>
<p>Mediante la Resolución RES 12-1-0507 del 25 de septiembre de 2012 se aprueba licencia de subdivisión para la Etapa VIIB y se aprueba licencia de urbanismo para la nueva Etapa VIIC (donde funciona un patio perteneciente al SITP).</p>	
<p>Mediante Resolución RES 14-1- 0441 del 10 de octubre de 2014 se prorroga la licencia LIC 12-1-0507 de 2012 LIC Etapa VIIC (Pacios SITP).</p>	
<p>Mediante la Resolución RES 15-1- 0662 del 16 de diciembre de 2015 se aprueba Licencia de Revalidación para la licencia de urbanización emitida para la Etapa VIII C (Pacios SITP).</p>	
<p>Mediante Resolución RES 18-5-0903 del 26 de julio de 2018 se subdivide la etapa VIII B y se crea la etapa IX.</p> <p>Licencia de Subdivisión.</p> <p>Resolución RES 18-5-0903 del 26 de julio de 2018.</p> <p>RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO 1: Aprobar la modificación del Proyecto Urbanístico General en relación con la Etapa VIIB que se divide en Etapas VIII B (MZ 29) y Etapa IX (SL 31 A y 31 B), del desarrollo "CIUDADELA EL PORVENIR", ubicado en la Alcaldía Local de Rosa, y conceder licencia de Urbanización para la Etapa VB (MZ 22A y 22B), contenida en planos identificados con los números CUSB357/4-158, CUSB357/4-159, CUSB357/4-160, CUSB357/4-161, CUSB357/4-162, CUSB357/4-163, CUSB357/4-164, CUSB357/4-165 que hacen parte de la presente Resolución.</p> 	

- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 800 del 20 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 476 de 2015 "Por medio del cual se adoptan medidas para articular las acciones de prevención y control, legalización urbanística, mejoramiento integral y disposiciones relativas al procedimiento y se dictan otras disposiciones", el cual modifica el Dec 476 de 2015, es

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

factible iniciar proceso de legalización una vez se establezca el área de manejo diferenciado:

3. Cuando el asentamiento humano destinado a vivienda de interés social de origen o consolidación informal se ubique dentro del ámbito de un plan parcial, para adelantar el procedimiento de legalización dicho asentamiento deberá estar identificado como Área de Manejo Diferenciado, bien sea al momento de la adopción del plan parcial o mediante modificación posterior.

En este caso, dichas Áreas de Manejo Diferenciado podrán o no contar con licencia de urbanización, por etapas o no, ejecutadas total o parcialmente. (subrayado y negrilla fuera de texto)

- La finalidad de la modificación del plan parcial es otorgar a los superlotes SL 31 A y SL31B la condición de "manejo diferenciado" determinada según el artículo 6 del Decreto 436 de 2006.
- Así mismo, se propone extraer del plan parcial el área la porción del barrio legalizado Porvenir Sector Inducas que actualmente se sobrepone con el mismo y aumentar el límite del Plan Parcial Ciudadela El Porvenir hasta el límite sur del Barrio Legalizado La Arboleda.
- Los conceptos técnicos recibidos para la presente formulación son los siguientes:

Conceptos Técnicos

Empresas de Servicios Públicos

ETB	1-2018-42844 del 31 de julio de 2018.
Gas Natural	1-2019-04052 del 25 de enero de 2019.
EAB	1-2019-07648 del 12 de febrero de 2019.
CODENSA	1-2019-08109 del 13 de febrero de 2019.

SDP

Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos	3-2019-02936 del 7 de febrero de 2019.
Dirección del Taller del Espacio Público	3-2018-18702 del 11 de septiembre de 2018.
Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios	3-2019-07548 del 3 de abril de 2019.

Secretaría Distrital de Hábitat

1-2019-15082 del 12 de abril de 2019.

Secretaría Distrital de Movilidad

1-2018-50664 del 4 de septiembre de 2018.

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

1-2018-57319 del 1 de octubre de 2018.

La presentación anexa hace parte integral de la presente acta.

4. CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES, DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (A CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES).

Una vez realizada la presentación de la formulación ajustada de la modificación del Plan Parcial "CIUDADELA EL PORVENIR", ubicado en la localidad de Bosa, se somete a

consideración de los miembros del comité técnico para que se pronuncien respecto de su viabilidad en los términos del artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Desde la EAAB la ingeniera Isela Sarmiento pregunta si se realizará una modificación al plan parcial, adoptada mediante decreto y posteriormente se dará paso al trámite de legalización ante la SDHT, a lo cual desde la Dirección de Planes Parciales se manifiesta que en efecto se adoptará mediante Decreto del Alcalde Mayor, la modificación a través de la cual se define como área de manejo diferenciado el área descrita en la presentación y posteriormente se adelantará la actuación de legalización.

Desde el IDU el delegado José Javier Suarez pregunta acerca de la modificación del perfil vial localizado en el costado norte del área que se está definiendo como AMD, al respecto desde la dirección de Planes Parciales se señala que dicha vía no se verá afectada por cuenta de la definición de dicha área como AMD, toda vez que parte de la misma se encuentra incluida en el área que forma parte del legalizado denominado La Arboleda, y en todo caso en el proceso de legalización deberá garantizarse la permanencia de la vía.

Hechas las anteriores precisiones se somete a consideración de los miembros del comité la viabilidad de la modificación del presente plan parcial.

La Dirección de Planes Parciales viabiliza la modificación del plan parcial.

La Dirección del Taller del Espacio Público viabiliza la modificación del plan parcial.

La Dirección de Planes Maestros y Complementarios viabiliza la modificación del plan parcial.

La Dirección de Ambiente y Ruralidad viabiliza la modificación del plan parcial.

La Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos viabiliza la modificación del plan parcial.

La Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos viabiliza la modificación del plan parcial.

La Dirección de Operaciones Estratégicas viabiliza la modificación del plan parcial.

La Secretaría Distrital de Ambiente viabiliza la modificación del plan parcial.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo viabiliza la modificación del plan parcial.

La Secretaría Distrital de Hábitat viabiliza la modificación del plan parcial.

El Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, viabiliza la modificación del plan parcial.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, viabiliza la modificación del plan parcial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, viabiliza la modificación del plan parcial.

La Secretaría Distrital de Movilidad viabiliza la modificación del plan parcial.

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT no asiste al Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, por lo que será requerido en los próximos días mediante oficio, la viabilidad del plan parcial; documento que hará parte integral de la presente acta.

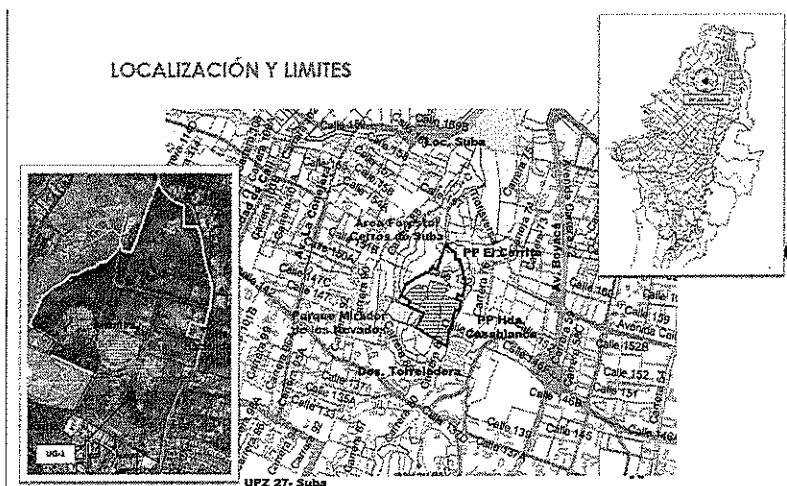
Teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado 1-2019-30941 del 10 de mayo de 2019 la Secretaría Distrital de Hábitat aprobó la formulación de la modificación del Plan Parcial Ciudadela El Porvenir de la localidad de Bosa.

5. PRESENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL “ALTAMIRA” DE LA LOCALIDAD DE SUBA” (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

El arquitecto German Grosso de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación de la formulación de la modificación del Plan Parcial “Altamira”, de la cual se resalta lo siguiente:

- El Plan Parcial “Altamira” se localiza en su totalidad en suelo urbano de la Localidad de Suba, en la UPZ N° 27 – Suba.
- Sus límites son los siguientes:

Norte	Plan Parcial El Cerrito
Sur	Desarrollo Torreladera
Oriente	Plan Parcial Hacienda Casa Blanca
Occidente	Área Forestal de los Cerros de Suba.



Fuente: Presentación del Plan Parcial “Altamira”, al Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

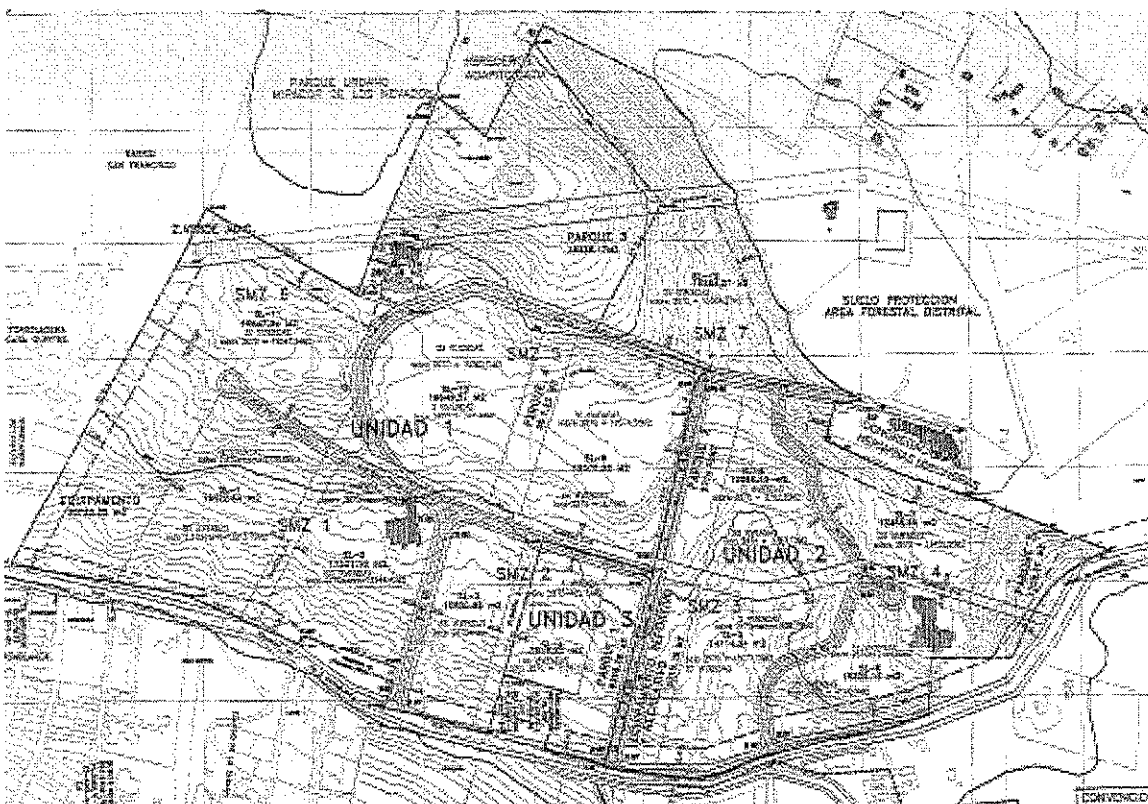


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- El Plan Parcial Altamira fue adoptado mediante el Decreto Distrital 333 de 2009, el cual le otorgó al suelo la siguiente edificabilidad restringida:
 - Rango 4-A= 10 viv/ha. ANU I.O = 0,1; I.C= 0,2.
 - Rango 4-B= 30 viv/ha neta. I.O = 0,1; I.C= 0,5.

En ese sentido se aprobaron 606 Viviendas dispuestas en 3 Unidades de Gestión, 7 SMZ y 13 Superlotes.

- El Planteamiento Urbanístico General del plan parcial es el siguiente:



Fuente: Copia parcial del plano urbanístico del Plan Parcial "Altamira".

- La propuesta de modificación se localiza específicamente en la Unidad de Gestión No.1, la cual cuenta con Licencia de Urbanización según Res. No. 12-5-1230 de 14/09/2012, planos CU5S100/4-00 al 03, expedida para desarrollo de vivienda en 13 Mz y 7 superlotes.
- Mediante Res. 13-2-0965 de 2,013 se incrementó índice de edificabilidad máxima, mediante pago de cargas generales.
- Según cobertura BDGC, no se identifican zonas de uso público entregadas a DADEP.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- La modificación al Plan Parcial Altamira se orienta hacia la precisión de la edificabilidad permitida para el desarrollo de los superlotes de la unidad de gestión 1, modificando el artículo 14, del Decreto Distrital 333 de 2009, con el fin de eliminar la columna, perteneciente a "m2/vivienda" del cuadro de subdivisión espacial.
- Se mantienen las áreas contenidas en el cuadro de áreas definidas en el plan parcial como el área bruta (33,2 Ha.), neta (32,4 Ha.), útil (18,9 Ha.) y cesiones (13,4 Ha.), así como la densidad máxima en viv/ha y los índices de edificabilidad.
- No se altera el sistema de reparto de cargas y beneficios con la ciudad y entre unidades de Gestión, establecido en el Decreto 333 de 2.009, ni se modifica la estructura de espacio público y demás sistemas generales del plan parcial.
- Se realizó proceso de participación a vecinos y propietarios recibiendo 3 observaciones, las cuales se resolverán en la resolución de viabilidad. La comunidad indígena manifestó la necesidad de adelantar consulta previa por los impactos ambientales que genera el proyecto; sin embargo, de acuerdo con el concepto emitido por parte de la SDA los aspectos ambientales no se afectan con la presente modificación por lo tanto se mantiene la concertación ambiental adelantada para el plan parcial.

Hecha la presentación de la modificación propuesta, los miembros del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo manera unánime señalan no tener objeción a la misma.

La presentación anexa hace parte integral de la presente acta.

6. PRESENTACION Y APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

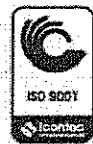
La arquitecta Yamile Espinel de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación de las modificaciones al Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales así:

- **Artículo 10. Quórum deliberatorio y Decisorio.** Para sesionar y tomar decisiones será necesaria la presencia como mínimo de nueve miembros del Comité, así: La Secretaría Técnica, cuatro (4) Direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del Comité.

Las recomendaciones que emita el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo serán tomadas de manera concertada, observando en todo caso las competencias de cada entidad.

Parágrafo 1: La solicitud de concepto técnico respecto de la viabilidad de los proyectos de planes parciales de desarrollo, se realizará a las entidades y direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación pertenecientes al Comité

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Técnico de Planes Parciales de Desarrollo que hayan emitido observaciones al proyecto de formulación.

- **Artículo 11. Actas.** De los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, la Secretaría Técnica realizará un Acta que contendrá los temas expuestos, las intervenciones y pronunciamientos realizados por los miembros y las decisiones del Comité.

Dicha Acta se someterá a consideración y aprobación de los integrantes del Comité, mediante envío a través de correo electrónico, para lo cual, los miembros tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para revisarla y realizar observaciones. Finalizado ese término, la Secretaría Técnica realizará los ajustes solicitados y la remitirá nuevamente a los miembros del comité para que finalmente sea aprobada y suscrita por la Secretaría Técnica.

En el evento en que en una misma sesión los miembros de manera unánime decidan leer y aprobar el acta, no será necesario su envío por correo electrónico para revisión y aprobación.

El Acta junto con los correos enviados y recibidos, hará parte del expediente de la actuación administrativa correspondiente y en todo caso se archivará en la carpeta del Comité Técnico de Planes Parciales; de dicha acta deberá remitirse copia a sus integrantes.

La lectura y discusión que se realice sobre el Acta será a solicitud de los miembros, para lo cual en cada sesión se informará sobre los temas abordados en la sesión del Comité anterior.

- **Artículo 12. Creación de grupos de trabajo.** El Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo podrá crear con la participación de las entidades y/o dependencias integrantes y, según corresponda, grupos de trabajo temáticos, orientados al estudio de los proyectos de planes parciales de desarrollo y al cumplimiento de los términos procedimentales para la viabilización y adopción de los mismos.
- **Artículo 13. Funciones de los grupos de trabajo.** Las funciones y actividades que vayan a realizar los grupos de trabajo del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo serán plasmadas en un acta de compromiso que contendrá entre otros los siguientes puntos: funcionarios participantes, temas específicos y compromisos o acuerdos.

La presentación hace parte integral de la presente acta.

Los integrantes del Comité Técnico de Planes Parciales aprueban de manera unánime las modificaciones expuestas, en consecuencia, se procederá a la publicación del reglamento interno del Comité técnico de Planes Parciales de Desarrollo en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

7. SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES.

Se indica por parte de la funcionaria Yamile Espinel de la Dirección de Planes Parciales, los conceptos faltantes a la fecha, por Entidad y Dirección de la SDP en el siguiente seguimiento a la gestión de los planes parciales de desarrollo que se encuentran actualmente en trámite:

Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL VIRREY	Determinantes	San Cristóbal	13,4	Determinantes al plan parcial.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13,39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25,72	Observaciones a la Formulación.
EL BOSQUE	Concertación Ambiental	Suba	72,87	Concertación Ambiental
LUCERNA	Concertación Ambiental	Usaquén	25,73	Concertación Ambiental

Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13,39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25,72	Observaciones a la Formulación.

Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	La EAAB emitió concepto S-2019-035930 del 12 de febrero de 2019; no obstante, la Dirección de Apoyo Técnico informa que emitirá concepto de fondo una vez se pronuncie la Dirección Red Matriz, respecto al Sistema de Acueducto, y otras áreas de la EAAB en relación al alcantarillado Pluvial.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13,39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25,72	Observaciones a la Formulación.

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB ha emitido los conceptos solicitados.

CODENSA

La empresa CODENSA ha emitido los conceptos solicitados.

GAS NATURAL

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.

Instituto De Desarrollo Urbano - IDU

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
IBIZA	Formulación	Usaquén	11,82	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL VIRREY	Determinantes	San Cristóbal	13,4	Revisión de la Formulación Ajustada.
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT ha emitido los conceptos solicitados.

Corporación Autónoma Regional - CAR

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación. La CAR se pronunció mediante el oficio 20192108263 del 01 de febrero de 2019; no obstante, no corresponde a Concepto Técnico de la Formulación presentada.
CIUDAD BOLIVAR 75	Determinantes	Ciudad Bolívar	188	Solicitud del anexo del acuerdo 025 de 2004 sobre la extracción de dos polígonos de áreas protegidas.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

				relacionados con el plan parcial .
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.
LUCERNA	Concertación Ambiental	Usaquén	25,73	Concertación Ambiental

Dirección De Vías Transporte Y Servicios Públicos - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
LA PAMPA -MOD	Formulación	Kennedy	36	Concepto sobre la armonización Av. Ciudad de Cali
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.

Dirección De Planes Maestros Y Complementarios - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL ROSARIO	Formulación	Usaquén	62,36	Revisión de la Formulación Ajustada.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SANTA MARIA	Formulación	Usaquén	30.03	Concepto sobre la permanencia de los predios recreativos deportivos, no señalados como área de actividad dotacional.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.

Dirección De Operaciones Estratégicas - SDP

La Dirección de Operaciones Estratégicas ha emitido los conceptos solicitados.

Dirección Del Taller Del Espacio Público - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.

Dirección De Ambiente Y Ruralidad - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Empresa Transmilenio S.A

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamento
IBIZA	Formulación	Usaquén	11,82	Observaciones a la Formulación.
EL CONSUELO	Formulación	Rafael Uribe	13.39	Observaciones a la Formulación.
TIBABITA	Formulación	Usaquén	25.72	Observaciones a la Formulación.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se da lectura al acta de la presente sesión y los miembros de manera unánime aprueban su contenido.

9. CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión del comité siendo las 11:00 am.

En constancia firma:

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
Director de Planes Parciales

Anexos:

- A-FO-184 Listado y toma de asistencia al Comité Técnico (3 folios).
- Agenda de la reunión del Comité de Planes Parciales (1 folio)
- Presentación de la Formulación de la modificación del Plan Parcial Ciudadela El Porvenir (2 folios).
- Presentación de la Formulación del Plan Parcial "Altamira". (2 folios).
- Presentación de la Formulación Reglamento Interno. (1 folio).
- Presentación seguimiento a la gestión de los trámites de planes parciales (2 folios).
- Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (12 folios)
- Seguimiento a la gestión de planes parciales (10 folios).
- Mensaje de correo electrónico (2 folios)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**